

Rad. 266.2018 Sucesión Doble
Causante. Flor Elva García de Vera y Luis Francisco Vera

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza sírvase Proveer.
Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Jeniffer Zuleima Ramirez Bitar
La secretaria

PASA A JUEZ. 27 de enero de 2021. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 69

Cúcuta, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

i) Se advierte que no se tendrá como surtida la notificación del requerimiento establecido en el art. 492 del C.G.P. realizada con anterioridad a MARIA MARGARITA VERA GARCIA toda vez que en la comunicación remitida el 18 de diciembre de 2019 sólo se le notificó el auto que ordenó dicha actuación, sin incluirse la providencia que declaró abierta la presente causa. De igual manera se omitió advertirle a la presunta asignataria las consecuencias de su no comparecencia dentro del proceso; amén del término completo que tiene la mencionada para efectos de ejecutar la declaración que de ella se demanda.

Por lo anotado, se **REQUIERE** a la parte activa para que intente, nuevamente, la notificación del requerimiento en los términos de los artículos 291, 292 y s.s. del estatuto procesal y del Decreto 806 de 2020, informándole a la destinataria que la respuesta al exhorto la deberá enviar al correo institucional del Despacho Judicial jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

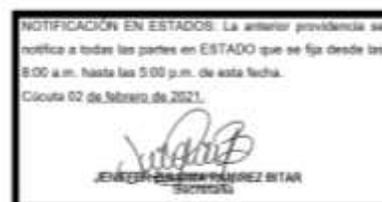
ii) **ADVERTIR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas. Así mismo, que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. Lo que llegare después de las cinco de la tarde 5:00 P.M., se entiende presentado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:



Rad. 266.2018 Sucesión Doble
Causante. Flor Elva García de Vera y Luis Francisco Vera

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4344ddf3376ceb28cefc4e79c2a65e0fd94725edc4542c394e0c94caca82213c

Documento generado en 01/02/2021 03:52:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>